

Resolución Directoral

Nº 040-2024/DG/IESP-FIBONACCI

HUÁNUCO, 29 DE FEBRERO DE 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las disposiciones legales vigentes emitidas por el Ministerio de Educación y la Dirección General de Educación Técnico Productiva, Superior Tecnológica y Artística; el Instituto de Educación Superior Privado "FIBONACCI", brinda servicios de educación en los Programas de Estudios de Nivel Profesional Técnico, autorizadas a través de la Resolución Ministerial N°156-2019-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 437-2020-MINEDU.

Que, como Director General del I.E.S.P "Fibonacci", velar por el cumplimiento de las normas y asimismo garantizar el normal y buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, el artículo 24 de la misma Ley, señala que el licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de Educación Superior. Asimismo, dicho artículo establece que las condiciones básicas de calidad para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior las establece el Ministerio de Educación.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021- MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Que, la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, donde se aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".

Que, según Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, de fecha 03 de mayo de 2022, se actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N°178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N°277-2019-MINEDU.

Que, según Resolución Viceministerial N° 025-2023-MINEDU de fecha 14 de febrero del 2023, se resuelve disposiciones excepcionales para la continuidad de los programas de estudios de los IEST, IES y EEST, desarrollados en una modalidad distinta a la autorizada.

Que, con Resolución Directoral N° 002-2024/DG/IESP-FIBONACCI de fecha 04 de enero del 2024, se aprueba los documentos de gestión Institucional, tales como Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI), Manual de Perfiles de Puesto (MPP), Procesos Académicos (MPA) para el periodo 2024-2029, así como también se aprueba el PAT 2024. Considerando que la Institución se encuentra en proceso de ampliación del servicio educativo, además del proceso de

renovación de la licencia Institucional, es imperativo la actualización de dichos documentos incorporando en su contenido la oferta formativa de los programas de estudios de Farmacia Técnica (P02) y Enfermería Técnica (P04) para el local, L001 (SEDE), ubicado en Prolongación Abtao N°470, distrito, provincia y departamento de Huánuco, así como el programa de estudios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica (P06) para el local, L004, ubicado en la Av. José Olaya N°470, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento que establece: que es parte de los requisitos de la renovación de la licencia presentar la versión digital en formato PDF de los documentos de gestión actualizados y vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de renovación y los documentos que aprueban dichas actualizaciones y de conformidad con la normativa legal vigente,

SE RESUELVE:

Artículo N° 01: Aprobar la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del IESP "Fibonacci", para los periodos 2024 al 2029.

Artículo N° 02: Aprobar la actualización del Plan Anual de Trabajo (PAT) del IESP "Fibonacci", para el periodo 2024.

Artículo N° 03: Aprobar la actualización del Reglamento Interno (RI) del IESP "Fibonacci", para los periodos 2024 al 2029.

Artículo N° 04: Aprobar la actualización del Manual de Perfil de Puesto (MPP) del IESP "Fibonacci", para los periodos 2024 al 2029.

Artículo N° 05: Aprobar la actualización del Manual de Procesos Académicos (MPA) del IESP "Fibonacci", para los periodos 2024 al 2029.

Artículo N° 06: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional y su difusión a las distintas áreas administrativas, pedagógicas y afines.

Registrarse, publíquese, comuníquese y archívese.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO
"FIBONACCI"

Mg. Angela A. Alvarado Leguía
DIRECTORA GENERAL